

Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

# Litueche

DE: N° 103  
19.02.2018.-

DECRETO ALCALDICIO No 000292

LITUECHE, 19 FEB 2018

**CONSIDERANDO :**

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

**VISTOS :**

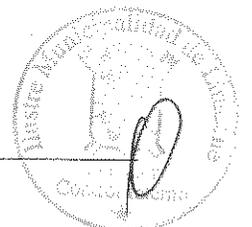
- La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución N° 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educativos, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias ; El Decreto Exento N° 1550 del 06 de Diciembre del 2016, de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

**DECRETO :**

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Febrero del 2018 y hasta el 28 de Febrero 2018.-

Nombre Funcionario	Cargo
Iván Flores Vidal	Conductor
Ezequiel González Atenas	Conductor
Ricardo Pino Albornoz	Conductor

- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, que se señalan según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo : De igual manera los trabajadores que no estén considerados en la cancelación de horas extraordinarias podrán pedir, como lo estipula la ley, compensación de tiempo de esas mismas horas trabajadas.-



Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Ricardo Pino Albornoz	40	40

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

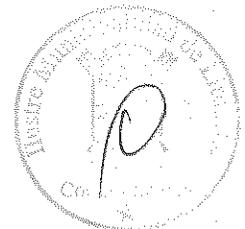


RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE//MOP/RPV//PCHA/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal





# Litueche

Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

## ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 19 de Febrero del 2018.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

**TRECIENTOS TRECE :** La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Febrero del 2018 y hasta el 28 de Febrero del 2018.-

**TRECIENTOS CATORCE :** La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

**TRECIENTOS QUINCE :** La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Febrero y hasta el 28 de Febrero del 2018.-

**TRECIENTOS DIEZ Y SEIS :** Todas las demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

**TRECIENTOS DIEZ Y SIETE :** Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-

**TRECIENTOS DIEZ Y OCHO :** Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

**TRECIENTOS DIEZ Y NUEVE :** El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

**TRECIENTOS VEINTE :** Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL

TRabajador

Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde

LAURA URIBE SILVA

Secretaría Municipal

Litueche, 19 de Febrero del 2018.-



# Litueche

Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

## ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 19 de Febrero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

**DOSCIENTOS TREINTA Y UNO :** La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Febrero del 2018 y hasta el 28 de Febrero del 2018.-

**DOSCIENTOS TREINTA Y DOS :** La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE :** La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Febrero del 2018 hasta el 28 de Febrero del 2018.-

**DOSCIENTOS CUARENTA:** Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

**DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO :** Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-

**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS :** Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

**DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES :** El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

**DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO :** Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS

Trabajador.-

RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

SECRETARIA MUNICIPAL  
MARA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

Litueche 19 de Febrero 2018.-



# Litueche

Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación

## ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En la Comuna de Litueche, a 19 DE Febrero del 2018.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don RICARDO ANDRÉS PINO ALBORNOZ Vidal RUT N° 17.471.860-1 domiciliada en Caserío Talca S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

**CIEN DIEZ Y SEIS :** La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Febrero del 2018 28 de Febrero del 2018.-

**CIENTO DIEZ Y SIETE :** La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ricardo Pino A. y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-

**CIENTO DIEZ Y OCHO:** La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Febrero del 2018 y hasta el 28 de Febrero del 2018.-

**CIENTO DIEZ Y NUEVE :** Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-

**CIENTO VEINTE:** Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2015.-

**CIENTO VEINTE Y UNO :** Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

**CIENTO VEINTE Y DOS :** El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

**CIENTO VEINTE Y TRES :** Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

**RICARDO PINO ALBORNOZ**  
Trabajador.-

**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

Litueche 19 de Febrero del 2018.-